

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1352856 TD10.01 - Acta JGL-05/08/2026-36 06082026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/37
OTROS DATOS Código para validación: DY4KK-0HHF6-G66V3 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2026 a las 10:54:31 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tecnico de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/08/2026 10:33
	ESTADO FIRMADO 06/08/2026 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1352856 DY4KK-0HHF6-G66V3 EB378196272D62F5054B29E01B8F53D60209F9CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SSR/jbb

Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de agosto de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y diez minutos del día **CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor Accidental y Secretario General por suplencia, que suscribe, **SANTIAGO SOLER RABADÁN**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por la Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

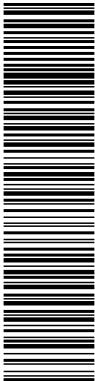
ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 934 BIS/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN DEL CINE DE VERANO DE LAS TEMPORADAS ESTIVALES DE 2026 Y 2027: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL LICITADOR INMEDIATO SIGUIENTE

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 05/08/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 934 bis/2026, relativo al contrato para el Servicio de Proyección de películas para el Cine de Verano en las temporadas estivales de 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/02/2026, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/03/2026, por el que se aprueba la retirada de la licitación y retroacción de actuaciones del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/06/2026, en el cual se admiten las ofertas presentadas y se adjudica el contrato.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/07/2026 se revoca y deja sin efecto, la adjudicación realizada en favor de D. Francisco Jesús Gallego Rubiales, se requiere de documentación al siguiente licitador y tras el cumplimiento de la remisión de dicha documentación en tiempo y forma y la aportación de la garantía definitiva, la entidad Educación, Ocio y Tiempo Libre la Fábrica S.L.es propuesta como adjudicataria.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1352856 TD10.01 - Acta JGL-05/08/2026-36 06082026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/37
OTROS DATOS Código para validación: DY4KK-0HHF6-G66V3 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2026 a las 10:54:31 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tecnico de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/08/2026 10:33
	ESTADO FIRMADO 06/08/2026 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1352856 DY4KK-0HHF6-G66V3 EB378196272D62F5054B29E01B8F53D60209F9CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Por todo lo expuesto SE PROPONE:

Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de agosto de 2026.

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Proyección de películas para el Cine de Verano en las temporadas estivales de 2.026 y 2.027, a Educación, Ocio y Tiempo Libre la Fábrica S.L. con CIF: B11.949.658, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida Cantos Roperio 51 número 14, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, por el precio de quince mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (15.488,00 1 €), IVA incluido, con sujeción a los plazos parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La formalización del contrato se realizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Tercero. - Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Proyección de películas para el Cine de Verano en las temporadas estivales de 2.026 y 2.027, a Educación, Ocio y Tiempo Libre la Fábrica S.L. con CIF: B11.949.658, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida Cantos Roperio 51 número 14, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, por el precio de quince mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (15.488,00 1 €), IVA incluido, con sujeción a los plazos parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se realizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO. - Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de lo que, como Oficial Mayor Accidental y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Santiago Soler Rabadán

Documento firmado electrónicamente